



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 383 -2022-MINEM/OGA

Lima, 13 de octubre del 2022

VISTO:

El Informe N° 453-2022/MINEM-OGA-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, sobre Designación Temporal de funciones en el puesto de Director (a) de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos del Viceministerio de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Contrato Administrativo de Servicios N° 0184-2018-MEM, suscrito el 20 de diciembre de 2018, en el cual se contrata los servicios de la servidora Patricia del Rosario Sagástegui Aranguri, como Director (a) de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos del Viceministerio de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, en cuya cláusula cuarta se consensuo, el inicio del servicio, a partir del 26 de diciembre de 2018, el cual a la fecha continúa vigente;

Que, con Memo-01153-2022/MINEM-OGA-OCC de fecha 05 de octubre de 2022, el Director de la Dirección General de Hidrocarburos solicita a la Oficina de Recursos Humanos, la emisión de la resolución de designación temporal de Director (d.t) de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos, por motivo de periodo vacacional, del 14 al 21 de octubre de 2022, en el Ing. Marco Antonio Jacome Vergaray, Analista III – de la Dirección de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas;

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios N° 00089-2019-MEM, suscrito el 04 de julio de 2019, en el cual se contrata los servicios del servidor Marco Antonio Jacome Vergaray, como Analista III – de la Dirección de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos del Viceministerio de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, en cuya cláusula cuarta se consensuo, el inicio del servicio, a partir del 08 de julio de 2019, el cual a la fecha continúa vigente;

Que, teniendo en cuenta que, el servidor Marco Antonio Jacome Vergaray, es servidor CAS, procede su Designación Temporal, de conformidad con el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual establece que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, entre otros, ser designados temporalmente, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato. Sobre este punto, es preciso señalar lo siguiente:

- ❖ Teniendo en cuenta que, los Informes Técnicos de los cuales SERVIR absuelve consultas sobre el sentido y alcance de la normativa del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, **son de observancia obligatoria para las oficinas de recursos humanos de las entidades** – o las que hagan sus veces – al representar la posición técnico – legal del ente rector del Sistema que estas

últimas integran (numeral 3.4 del Informe Técnico N° 1067-2019-SERVIR/GPGSC). En el presente caso, se hace necesario tener en cuenta lo establecido en el **Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021**, en el cual se establece lo siguiente: “...*En la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 en adición de funciones, es posible que el personal CAS no cumpla el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728, estipulados en los documentos de gestión de la entidad, pero sí reúne el perfil o requisito del puesto CAS...*”.

- ❖ Por otro, la suscripción del Contrato CAS N° 00089-2019-MEM, con el servidor Marco Antonio Jacome Vergaray, emerge de una Convocatoria CAS, en la cual se diseñó un perfil de puesto que, comprendió los requisitos para desempeñar las funciones del puesto de Analista III – de la Dirección de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, abarcando la experiencia laboral, habilidades técnicas y competencias, así como la formación académica requerida y los conocimientos técnicos indispensables para el ejercicio del puesto, lo cual ha sido cumplido por dicho servidor, por ello resultó ganador en dicha convocatoria.
- ❖ Asimismo, en el marco de lo regulado en el Decreto Legislativo N° 053-2022-PCM, es preciso señalar que, el órgano rector de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en su Portal Oficial (Preguntas frecuentes), ha señalado que no es necesario efectuar la verificación del cumplimiento de requisitos a los servidores que se encuentran desempeñando un encargo de funciones, dado que el encargo de funciones autoriza solo el desempeño de las funciones por ausencia del titular, entre otros, por onomástico y periodo vacacional, de manera temporal y excepcional; y, en el presente caso el titular del puesto de Director de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se le ha aprobado, desde el 14 al 21 de octubre de 2022.

Que, en consecuencia, en ejercicio de las facultades delegadas a la Jefatura de la Oficina General de Administración, en materia de Recursos Humanos; por Resolución Ministerial N° 492-2021-MINEM/DM, entre otras, se dispuso la expedición de resoluciones sobre designaciones temporales en puestos de responsabilidad directiva o confianza, para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por lo que resulta procedente emitir el acto de administración que, designe temporalmente a dicho servidor, para que desempeñe las funciones del puesto de Director (a) de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos del Viceministerio de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, en adición a su servicio; y, en tanto retorne el Titular a su puesto;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 492-2021-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar temporalmente, las funciones del puesto de Director (a) de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos del Viceministerio de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, en el servidor CAS Marco Antonio Jacome Vergaray, Analista III – de la Dirección de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos, desde el 14 al 21 de octubre de 2022, en adición a su servicio; y, en tanto retorne la Titular a su puesto.

Artículo Segundo: Disponer que la Oficina de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente Resolución Directoral al referido servidor, a la Oficina General de

Administración, a la Dirección de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, a la Dirección General de Hidrocarburos, y a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese y comuníquese,

ING. CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Jefe (a) de la Oficina General de Administración